



Resolución No. 468-2018-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República dispone que la formulación y la ejecución de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y, determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 6 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aplicar las disposiciones de este Código; y, el numeral 45 aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público;

Que mediante resolución No. 449-2018-F de 14 de septiembre de 2018, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó los Lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria del Banco Central de Ecuador y entidades del sector financiero público para el año 2019; cuya Disposición Transitoria dispone que las proformas presupuestarias deberán ser aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera hasta el 30 de octubre de 2018;

Que a través de la resolución No. 450-2018-F de 14 de septiembre de 2018, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobó el Programa de crédito para las entidades del sector financiero público;

AM

[Handwritten signature]

Que el Banco Central del Ecuador con oficio No. BCE-BCE-2018-0844-OF de 29 de octubre de 2018, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la información relativa a la proforma presupuestaria del año 2019;

Que la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario del Ministerio de Economía y Finanzas, formula conclusiones y recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2019 del Banco Central del Ecuador con informe No. CFM-MEF-2018-026 de 30 de octubre de 2018;

Que el Viceministro de Economía, Subrogante del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante memorando No. MEF-VE-2018-0181-M de 30 de octubre de 2018, remite la documentación del presupuesto del año 2019 del Banco Central del Ecuador, para conocimiento de los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en una próxima sesión;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 30 de octubre de 2018, en esa misma fecha, conoció y aprobó el presupuesto del Banco Central del Ecuador, para el ejercicio económico del año 2019; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección XII, "Aprobación del presupuesto del Banco Central del Ecuador y de las entidades del sector financiero público del año 2019", refórmese lo siguiente:

En el **ARTÍCULO 1.-** Luego de "Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; agregar "Banco Central del Ecuador".

Luego de "No. MEF-CFM-2018-013 del 23 de octubre de 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias agregar"; No. MEF-CFM-2018-026 de 30 de octubre de 2018 del Banco Central del Ecuador.

En el **ARTÍCULO 2.-** Luego de "Dirección General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;" agregar "Gerencia General del Banco Central del Ecuador".

En el **ARTÍCULO 3.-** Luego de "Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias" agregar "; Banco Central del Ecuador".



En la **DISPOSICIÓN GENERAL**. - Luego de "Director General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias" agregar "; Gerente General del Banco Central del Ecuador".

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE. - Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE,

ma Econ. Richard Martínez Alvarado

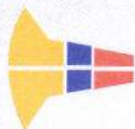
Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2018.-
LO CERTIFICO.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

Ab. Ricardo Mateus Vásquez

ANEXO 1
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019
En millones de USD

PARTIDAS	Presupuesto Aprobado 2018	Presupuesto Codificado 30/09/2018	Presupuesto Ejecutado al 30/09/2018	Presupuesto Ejecutado Proyectado 2018	PROFORMA 2019	VARIACIONES Proforma Vs. Proyectado	
	A	B	C	D	E	Valor	%
						J=E-D	K=J/D
RESULTADO GESTION ADMINISTRATIVA	134.4	144.9	111.6	125.1	65.8	(59.3)	(47.4%)
RESULTADO ORDINARIO	131.7	142.2	104.9	117.9	65.8	(52.1)	(44.2%)
INGRESOS ORDINARIOS	196.4	196.4	139.7	172.1	120.9	(51.2)	(29.7%)
INGRESOS FINANCIEROS	195.6	195.6	139.2	171.2	119.8	(51.4)	(30.0%)
INTERESES GANADOS	74.2	74.2	62.1	79.0	78.7	(0.4)	(0.5%)
INVERSIÓN R.I	15.6	15.6	20.5	20.5	36.5	16.1	78.5%
UTILIDAD INVERSIÓN DOMESTICA AHORRO PUBLICO	57.2	57.2	40.5	57.2	40.7	(16.5)	(28.8%)
ACUERDOS DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(0.0)	(66.6%)
OTROS INTERESES	1.4	1.4	1.1	1.4	1.4	0.1	3.9%
COMISIONES GANADAS	37.4	37.4	25.4	39.6	34.7	(4.8)	(12.2%)
CONVENIOS DE PAGO Y CREDITOS RECIPROCOS	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	12.4%
REGISTRO TARDIO PRESTAMOS EXTERNOS	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	(0.0)	(10.5%)
CARTAS CREDITO AL Y DEL EXTERIOR	0.3	0.3	0.8	0.8	0.7	(0.1)	(10.5%)
TRANSFERENCIAS AL Y DEL EXTERIOR	0.9	0.9	0.6	0.9	0.9	(0.0)	(1.0%)
FIDEICOMISO	8.3	8.3	6.5	8.3	7.2	(1.1)	(13.7%)
CUSTODIA	7.2	7.2	2.0	7.2	2.4	(4.8)	(66.9%)
FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	3.1	3.1	4.7	4.7	7.5	2.8	58.8%
TRANSFERENCIAS EN EL PAIS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(0.0)	(0.5%)
ESTADOS CUENTAS CORRIENTES	0.1	0.1	0.2	0.2	0.3	0.1	51.3%
EMISION DE CHEQUES Y ORDENES DE PAGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17.2%
CAMARA DE COMPENSACION	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	(0.0)	(8.1%)
SISTEMA NACIONAL DE PAGOS	10.4	10.4	5.7	10.4	9.0	(1.4)	(13.3%)
NEGOCIACION DE DIVSAS	1.1	1.1	0.4	1.1	0.7	(0.3)	(30.9%)
OTRAS COMISIONES	5.1	5.1	3.8	5.1	5.2	0.1	2.2%
RENTA NEGOCIACION VALORES MOBILIARIOS	1.8	1.8	1.7	1.8	2.9	1.1	60.8%
RENDIMIENTOS INVERSION AII (TITULOS)	1.8	1.8	1.7	1.8	2.9	1.1	60.8%
DIVIDENDOS	82.2	82.2	50.0	50.8	3.5	(47.3)	(63.1%)
PARTICIPACION ORG FINAN INTERNACIONALES	4.2	4.2	3.4	4.2	3.5	(0.6)	(15.5%)
OTROS	78.1	78.1	46.7	46.7	-	(46.7)	(100.0%)
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	0.8	0.8	0.5	0.9	1.1	0.2	26.0%
TASAS POR SERVICIOS	0.8	0.8	0.5	0.9	1.1	0.2	26.0%
BANCAARIOS	0.8	0.8	0.5	0.8	1.0	0.2	29.7%
ADMINISTRATIVOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(0.0)	(40.1%)
EGRESOS ORDINARIOS	64.7	54.2	34.8	54.2	55.1	0.9	1.7%
GASTOS FINANCIEROS	6.8	6.7	5.8	6.7	7.6	0.8	12.1%
INTERESES PAGADOS	6.2	6.2	5.4	6.2	6.8	0.6	10.1%
ACUERDOS DE PAGO Y CREDITOS RECIPROCOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	6.2	6.2	5.4	6.2	6.8	0.6	10.2%
COMISIONES PAGADAS	0.5	0.4	0.4	0.4	0.6	0.2	42.3%
OTRAS COMISIONES	0.5	0.4	0.4	0.4	0.6	0.2	42.3%
OTROS GASTOS FINANCIEROS	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	(0.0)	(1.7%)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	48.9	42.3	27.8	42.3	43.5	1.2	3.0%
GASTOS DE PERSONAL	27.2	25.5	18.5	25.5	25.5	0.0	0.1%
MASA SALARIAL	26.4	24.9	18.2	24.8	24.9	0.1	0.4%
OTROS GASTOS DE PERSONAL	0.8	0.7	0.3	0.7	0.6	(0.1)	(13.0%)
GASTOS DE OPERACION	15.6	12.8	5.6	12.8	12.3	(0.6)	(4.4%)
SERVICIOS	8.0	7.8	4.0	7.8	7.3	(0.5)	(6.4%)
MANTENIMIENTO	5.8	3.9	1.1	3.9	4.0	0.1	1.4%
SUMINISTROS Y MATERIALES	0.5	0.3	0.0	0.3	0.2	(0.1)	(30.7%)
ARRIENDOS	0.6	0.6	0.4	0.6	0.6	(0.0)	(2.0%)
EDICION Y PRENSA	0.7	0.2	0.0	0.2	0.1	(0.0)	(7.6%)
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	5.1	2.8	2.8	2.8	4.8	2.0	72.0%
REGISTRO MERCADO DE VALORES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	0.0%
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	5.0	2.7	2.7	2.7	4.7	2.0	76.5%
CEMLA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	0.0%
OTROS	0.0	0.1	0.0	0.1	0.0	(0.0)	(31.7%)
PROGRAMAS ESPECIALES	1.0	1.2	0.8	1.2	0.9	(0.2)	(18.4%)
INVESTIGACIONES ECONOMICAS	0.4	0.4	0.3	0.4	0.3	(0.1)	(15.2%)
ACTIVIDADES NUMSMATICAS	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.0	37.7%
PROYECTOS INSTITUCIONALES	0.5	0.7	0.4	0.7	0.5	(0.2)	(26.2%)
GASTOS	0.5	0.7	0.4	0.7	0.5	(0.2)	(26.2%)
OTROS GASTOS ORDINARIOS	2.3	1.1	0.3	1.1	0.0	(1.0)	(96.0%)
INVENTARIO PARA LA VENTA	0.4	-	-	-	0.7	0.7	-
INVERSION ACTIVOS FIJOS	6.2	4.1	1.0	4.1	3.3	(0.8)	(18.6%)



ANEXO 1 (continuación)
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019
En millones de USD

PARTIDAS	Presupuesto Aprobado 2018	Presupuesto Codificado 30/09/2018	Presupuesto Ejecutado al 30/09/2018	Presupuesto Ejecutado Proyectado 2018	PROFORMA 2019	VARIACIONES Proforma Vs. Proyectado	
						Valor	%
RESULTADO EXTRAORDINARIO	2,7	2,6	6,7	7,2	-	(7,2)	(100,0%)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,9	2,9	6,8	7,4	3,1	(4,3)	(58,4%)
LIQUIDACION PRESUPUESTO	-	-	0,3	0,3	-	(0,3)	(100,0%)
ARRIENDOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,9%
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	(0,0)	(15,4%)
UTILIDAD EN VENTA DE BIENES RECIB. DACION PAGO	1,0	1,0	0,6	1,0	1,0	(0,0)	(3,6%)
INGRESOS DEL EJERCICIO	1,6	1,6	1,4	1,6	1,9	0,3	20,1%
INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,0	0,0	4,2	4,2	-	(4,2)	(100,0%)
OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,3	0,3	0,1	0,3	0,1	(0,1)	(56,1%)
EGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,2	0,3	0,1	0,3	3,1	2,8	1031,3%
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-	0,0	0,0	0,0	-	(0,0)	(100,0%)
PERDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES	-	0,1	0,1	0,1	2,5	2,5	3582,5%
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,2	0,2	0,0	0,2	0,6	0,4	185,5%
INDEMNIZACION POR DESVINCULACION PERSONAL	0,2	0,2	0,0	0,2	-	(0,2)	(100,0%)
OTROS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,6	5600,2%
RESULTADO DE POLITICA MONETARIA	134,6	134,6	99,3	134,6	254,3	119,7	88,9%
INGRESOS DE POLITICA MONETARIA	137,6	137,6	100,9	137,6	258,0	120,3	87,4%
INTERESES GANADOS TITULOS	137,6	137,6	100,9	137,6	258,0	120,3	87,4%
EGRESOS DE POLITICA MONETARIA	3,0	3,0	1,5	3,0	3,7	0,7	21,8%
COSTO TRANSPORTE REMESAS AL Y DEL EXTERIOR	2,6	2,6	1,4	2,6	2,7	0,1	2,1%
COSTO TRANSPORTE REMESAS (INTERNAS)	0,4	0,3	0,1	0,3	0,3	(0,0)	(2,3%)
OTROS GASTOS DE POLITICA MONETARIA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,0%
INTERESES TBC NEGOCIACION DIRECTA	0,0	0,0	-	0,0	0,6	0,6	5415,4%
SUPERAVIT - DERECIT	269,0	279,5	210,9	259,7	320,1	60,4	23,3%
INGRESOS TOTALES	336,9	336,9	247,3	317,1	362,0	64,8	20,4%
EGRESOS TOTALES	67,9	57,4	36,4	57,4	61,9	4,4	7,7%

Fuente: BCE

Elaboración: MEF